



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



Trabajo de Fin de Grado de la titulación de Grado en Gestión y Administración Pública. Facultad de ADE. Universidad Politécnica de Valencia.

LA E-ADMINISTRACIÓN EN LA CONSELLERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, REFORMAS DEMOCRÁTICAS Y LIBERTADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Autor: CARLOS MANZANO ARNÁS.

Director: AURELIO HERRERO BLASCO

Curso 2015-2016

Mes de entrega: julio 2016

Gracias a mi familia, también a los amigos que he conocido estos 4 años de grado y finalmente a los profesores y trabajadores de la UPV que me han ayudado y enseñado, especialmente a mi tutor de TFG, que me ayudó desde el principio.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	9
1.1 Resumen/ Abstract	9
1.2 Objeto del Trabajo de Fin de Grado	10
1.3 Objetivos.....	11
1.4 Metodología	12
1.5 Estructura del Trabajo	13
2. ANTECEDENTES. SITUACIÓN ACTUAL.....	17
2.1 Introducción al concepto de Sociedad de la Información y del Conocimiento (SIC)	17
2.2 Concepto de E-Administración	19
2.2.1 Historia de la Administración Electrónica.....	22
2.3 Estructura, organización y funcionamiento de la Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas	23
2.4 La implantación de la administración electrónica en esta Consellería: problemas no resueltos.	26
3. RESULTADOS.....	35
4. DISCUSIÓN	51
5. PROPUESTAS DE MEJORA.....	59
6. CONCLUSIONES.....	63
BIBLIOGRAFÍA	¡Error! Marcador no definido.

ÍNDICE DE TABLAS

Ilustración 1. Ecuación de la Sociedad de la Información	18
Ilustración 2. Logotipo Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas	24
Ilustración 3. La Consellera Gabriela Bravo Sanestanislaó	25
Ilustración 4. Presupuesto en justicia Agenda Digital Comunidad Valenciana	36
Ilustración 5. Pantalla principal Oficina Judicial de la Comunidad Valenciana	39
Ilustración 6. Sistema Cicerone	41
Ilustración 7. Mapa de Comunicaciones LexNET	45
Ilustración 8. Estadísticas de escritos y notificaciones en órganos judiciales por CCAA	46
Ilustración 9. Aportaciones Ministerio de Justicia para la implantación de LexNET	47

1. INTRODUCCIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En esta primera parte del proyecto se va realizar una introducción, para dar a conocer cuál va a ser el objeto de estudio a lo largo del mismo.

Dentro de este primer punto se encuentran un resumen del proyecto, el objeto y los objetivos, la metodología empleada y se explicará cómo va a estar estructurado el resto del proyecto.

1.1 Resumen/ Abstract

RESUMEN

Lo que se pretende en este proyecto es conocer cuál es la situación de la Administración Electrónica en la Consellería de Justicia, Administraciones Públicas, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, aunque solo se va a tratar aquellos casos y particularidades que estén directamente relacionados con la Justicia.

La metodología que se emplea es principalmente el uso de fuentes secundarias, aunque también se contactó con el Jefe del Servicio de Informática de Justicia vía mail.

Los objetivos son conocer concepto de Sociedad de la Información y del Conocimiento, saber qué es la Administración Electrónica y su evolución histórica, conocer la situación de la Consellería de Justicia y como está implantada la E-Administración y cuál fue la situación de la Consellería antes del cambio de gobierno valenciano.

Las principales conclusiones obtenidas son que la Consellería tiene un gran retraso en la implantación de la E-Administración, aunque ha habido un gran cambio desde el cambio de gobierno en la Comunidad Valenciana, ya que está realizando cambios que mejorarían la realidad de la Consellería en un futuro no muy lejano.

PALABRAS CLAVE

Administración Electrónica, Consellería de Justicia, Interoperabilidad, LexNET.

ABSTRACT

The aim of this project is to know what is the situation of eGovernment in the Department of Justice, Public Administration Reforms Democratic and Civil Liberties, although it will be treated cases and peculiarities that are directly related to justice.

The methodology used is mainly the use of secondary sources, futhermore contacted the Chief Justice of Computer through mail.

The objetives are to know concept of the information and knowledge society, know what is Electronic Government and its historical evolution, know the situation of the Department of Justice and its implementation in the E-Government and what was the situation of the Department before the change of the Gobernment in Valencia.

The main findings are that the Department has a long delay in the implementation of the E-Government, although there has been a big change since the change of government in Valencia because it is making changes that would improve the reality of the Department in not too distant future.

KEY WORDS

Electronic Administration, Department of Justice , Interoperability , Lexnet

1.2 Objeto del Trabajo de Fin de Grado

El objeto del presente proyecto es conocer la situación actual de la Administración Electrónica de la Consellería de Justicia, Administraciones

Públicas, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, pero exclusivamente en aquello que esté relacionado con la Justicia, saber de qué modo se relaciona con los trabajadores, con los ciudadanos o con otros organismos públicos a partir del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Se recogerá información de distintas fuentes, la mayoría de estas fuentes serán secundarias, se intentará contrastar para finalmente tratar de obtener unos resultados y unas conclusiones.

Se trata de intentar aplicar los conocimientos recogidos y adquiridos a lo largo del Grado de Gestión y Administración Pública (GAP), ya sean teóricos o prácticos, y también poder utilizar y dar uso de aquellas habilidades que se han aprendido al largo de estos últimos 4 años.

1.3 Objetivos

El objetivo de este proyecto consiste en conocer y analizar el uso y aplicación que se está dando actualmente a la Administración Electrónica en la Consellería de Justicia, Administraciones Públicas, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, en el ámbito de la justicia.

También saber su evolución temporal, principalmente las posibles diferencias que ha habido respecto a este tema con el cambio de Conseller en 2015.

Pero para poder llevar a cabo lo anteriormente comentado hay que conocer qué es la Administración Electrónica o E-Administración y como ha llegado hasta nuestros días.

Con lo cual a partir de las ideas anteriores obtenemos que el objetivo principal es conocer la situación actual de Administración Electrónica en la Consellería de Justicia, Administraciones Públicas, Reformas Democráticas y Libertades Públicas.

Como objetivos secundarios podemos destacar:

- Conocer términos tan importantes cómo son Administración Electrónica o E-Administración e interoperabilidad.
- Saber cómo ha afectado el cambio de Conseller.
- Averiguar en qué se ha de mejorar con urgencia.
- Saber que medios se pueden usar para obtener información.

1.4 Metodología

Este proyecto se va realizar basándose en los contenidos recogidos en la normativa marco de trabajos fin de grado y fin de máster Universitat Politècnica de Valencia, Texto refundido de los acuerdos de Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2013, 21 de enero de 2015 y 28 de mayo de 2015.

Respecto a la anterior normativa, el proyecto ha de tener las siguientes características:

- Deben estar orientados a la aplicación y evaluación de competencias asociadas al título.
- Realizar un trabajo o proyecto original en el que queden de manifiesto conocimientos, habilidades y competencias adquiridas por el estudiante.
- Debe ser individual.

Teniendo esto en cuenta, se comenzó a recaudar información. En primer lugar, se acudió a los libros, para poder introducir el concepto de la Administración Electrónica o E-Administración, para poder así trabajar sobre una base, realizada con información empírica.

Después, se procedió a recaudar información referente al objeto del proyecto. Esta información se recopiló de los organismos públicos, sin ningún tipo de distinción, una vez analizada se procedió a la separación temporal. Como se ha comentado se quiere analizar la forma de actuar en la justicia antes y después de las elecciones autonómicas de 2015, con lo cual la separación temporal se dividió en antes de las elecciones y después de las elecciones.

El siguiente paso fue acudir a la prensa, se indagó en cualquier tipo de periódico, ya fuese escrito o digital, y no se tuvo en cuenta la ideología, con el fin de poder obtener información desde distintos puntos de vista, y poder contrastarla.

Por último, se procedió a intentar contactar, vía mail, con distintas administraciones públicas de ámbito autonómico que pudieran ofrecer información al respecto. Gracias a esto se pudo contactar con el Jefe del Servicio de Informática de Justicia, José María Alcamí Monedero, el cual envió información útil para realizar el proyecto.

1.5 Estructura del Trabajo

El presente trabajo estará estructurado en 6 puntos (introducción, situación actual, resultados, discusión, propuesta de mejora, conclusiones).

La introducción, es el punto actual, se encuentra el resumen, el objeto, los objetivos, metodología y estructura. Será la primera toma de contacto con el trabajo y responderá a la pregunta, ¿Qué se quiere conseguir al realizar este proyecto?

En la situación actual empezará a introducir el concepto Sociedad de información y del Conocimiento de Administración Electrónica, se hará un repaso histórico de estos conceptos. Continuaremos con la presentación de la Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, y finalmente se hará una breve exposición de su situación actual y que problemas tiene.

El siguiente punto son los resultados, aquí será donde se desglose la realidad de la Consellería y se conseguirá un amplio conocimiento de los programas y sistemas con los que trabaja actualmente, la evolución de estos y la diferencia entre la Consellería antes de las elecciones autonómica de mayo de 2015 y después.

Después de haber recopilado información sobre los resultados, se pasará al siguiente punto, la discusión, donde se realizará una exposición de forma más

subjetiva sobre la situación actual de la Administración Electrónica en la Consellería y su futuro.

El siguiente paso es el de pasar por todos estos puntos y conocer la realidad, y que en lo que está fallando la Consellería, con lo que en este punto se realizarán unas propuestas de mejora.

El último punto de este proyecto serían las conclusiones obtenidas a lo largo del mismo.

2. ANTECEDENTES.

SITUACIÓN ACTUAL

2. ANTECEDENTES. SITUACIÓN ACTUAL

En el presente capítulo se va hacer una introducción a la Sociedad de la información, se continuará con la explicación del concepto de Administración Electrónica, junto con una introducción histórica de cómo se introdujeron las innovaciones tecnológicas en la Administración.

El siguiente paso sería introducirse en conocer qué es la Consellería de Justicia, Administraciones Públicas, Reformas Democráticas y Libertades Públicas y finalmente se hará una exposición de los problemas no resueltos de la implantación de la administración electrónica dentro de la Consellería.

2.1 Introducción al concepto de Sociedad de la Información y del Conocimiento (SIC)

La materia prima a tratar en una sociedad de la información es el dato, este tras un tratamiento se transforma en información. Con lo cual es importante diferenciar de lo que es dato de información.

Por dato se entiende un conjunto de caracteres expresados en un determinado sistema de codificación que representa un hecho o concepto.

La información es el dato o conjunto de datos que tiene un significado para alguien y transmite un mensaje útil.

Cuando se domina el paso de dato a información el siguiente paso es transformar la información en un recurso para la creación de conocimiento. El conocimiento es el recurso que transforma la información en decisiones y acciones. No toda la información se convierte en conocimiento y el conocimiento no deja de ser información si el individuo no interviene, son las personas las que añaden valor interpretando la información (Arjonilla Domínguez & Medina Garrido, 2009).

A raíz de estos términos podríamos obtener lo que se denomina la Economía del conocimiento, la cual podríamos decir que se trata de la

administración eficaz y razonable de la información, el conjunto de conocimientos que generan riqueza en una sociedad y el ahorro de tiempo y/o trabajo gracias a la adquisición o transmisión del conocimiento. El término de Economía de la información es importante ya que un en muchas organizaciones podrían obtener información del entorno y de la propia organización para poder determinar necesidades y así crear planes de actuación. Con lo cual la información utilizada de manera eficaz genera un valor en la organización (Grau Gadea, 2009).

Aunque como señala (Cornella Solans, 1998) la economía de la información no garantiza que se desarrolle una sociedad de la información. Un país puede disponer de una potente economía de la información sin que llegue quizás a constituirse en una sociedad de la información. Y por sociedad de la información entendemos una sociedad en la que la información se usa intensivamente en la vida social, cultural, económica y política. Un país puede desarrollar un potente sector de la información sin que se informacionalice la sociedad, es decir, sin que se desarrolle una cultura de la información. Y es que este es justamente el factor que permite a una economía de la información desarrollarse hacia una sociedad de la información. En otras palabras, se podría proponer tentativamente la ecuación:

Ilustración 1. Ecuación de la Sociedad de la Información

$$(Economía de la información) *(Cultura de la información) = Sociedad de la información$$

Fuente: Cornella Solans, 1998

En un contexto actual las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) se han convertido en una herramienta imprescindible para la sociedad, dentro de lo que sería el contexto de la Administración Pública, trata de dar respuesta a las nuevas formas de relación que se están acomodando dentro de la sociedad y que se estructura a partir de las posibilidades que ofrece internet. La finalidad es que la Administración se adapte a las necesidades creadas por

la era tecnológica, permitiendo una relación con la sociedad civil tan eficiente como se lleva a cabo en una esfera privada.

El problema, en algunas ocasiones es la adaptación por parte de los entes públicos, no se presenta debido a la gran cantidad de burocracia necesaria para adaptarse a la Sociedad de la Información. Por otro lado, un problema que surge que si estas herramientas no son usadas de manera adecuada el afectado va a ser el ciudadano.

La llegada de la nueva Sociedad de la información basada en las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) hace que las regulaciones jurídicas se actualicen, en caso contrario se produciría una ineficacia en la aplicación de las innovaciones tecnológicas en la Administración y se continuaría realizando tareas inadecuadas, tales como el uso de grandes cantidades de papel o los largos tiempos de espera (Martínez Gutiérrez, 2009).

2.2 Concepto de E-Administración

Para conocer lo qué es la Administración electrónica o E-Administración se va a hablar de ella como concepto, cubriendo varios puntos de vista y así obtener una idea amplia de ella.

El primer punto de vista a cubrir será el de concepto institucional de Administración Electrónica. En un comunicado de la (Unión europea, 2003) citó “se define como la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en las administraciones públicas, asociada a cambios en la organización y nuevas aptitudes con el objetivo de mejorar los servicios públicos, los procesos democráticos y las políticas públicas”

Según (Martínez Gutiérrez, 2009) “esta definición puede considerarse muy amplia y difícilmente puede ser asumida plenamente por desde una perspectiva jurídica”.

Para (Martínez Usero, 2007) señala que “la Administración Pública influenciada por los cambios tecnológico en el sector privado, por la revolución tecnológica producida por el comercio electrónico y por el proceso de

modernización interna ha iniciado un camino de tecnificación que supone transformar los servicios de la Administración Pública tradicional para ofrecer servicios por medios electrónicos ,configurando lo que se ha denominado como Administración Electrónica”

El siguiente concepto será el de la Administración Electrónica desde una visión doctrinal (Fabra Valls & Blasco Díaz, 2007) “La aplicación de nuevas tecnologías de la información y el desarrollo de la sociedad de la información en el seno y la actividad de las Administraciones Públicas generando nuevas vías de comunicación y mejorando la calidad en la prestación de los servicios públicos”

Ahora que ya se ha definido el concepto de Administración electrónica, lo siguiente que se debería de conocer son los usuarios que interactúan con los servicios que, de la Administración Electrónica, se distinguirán cuatro:

- Ciudadanos y ciudadanas.
- Empresas.
- Organizaciones públicas.
- Empleados públicos.

Los ciudadanos y ciudadanas tienen como fin la búsqueda de una relación con las distintas administraciones, con la esperanza de obtener soluciones acordes con sus necesidades de una forma fácil y cómoda.

También los ciudadanos y ciudadanas deberían de tener la posibilidad de acceso a los servicios ofrecidos por la Administración electrónica al largo de las 24 horas del día, de forma útil y simple.

Una de las metas a alcanzar es que los ciudadanos y ciudadanas cambien de manera paulatina su forma de ver los servicios ofrecidos por la Administración, obteniendo una visión integrada y coordinada.

El siguiente usuario de las Administración Electrónica, son las empresas, estas intentar disminuir los costes a la hora de tratar con la Administración, también quieren obtener una forma más eficiente y económica de conseguir

información necesaria en sus trámites públicos. Estas lograrán obtener una gran rentabilidad de la posibilidad de poder acceder a información pública mediante internet.

El siguiente tipo de usuario son las organizaciones públicas, dentro de estas se pueden considerar las relaciones dentro de las organizaciones o relaciones de organizaciones con agentes externos a estas.

El primer caso es cuando las organizaciones interactúan entre sí, en la que varios departamentos coordinan responsabilidades generando unos servicios que facilitan la eficacia y la eficiencia. El segundo caso se materializan relaciones verticales entre organismos gubernamentales.

El último tipo de usuario son los trabajadores públicos, que deben de crear nuevas formas de trabajar, surgiendo nuevas formas de relacionarse entre ellos, debido al uso de una plataforma virtual que será la herramienta básica.

Si la Administración quiere hacer una reforma en su forma de actuar, el empleado público es necesario que esté dotado con herramientas que faciliten esta nueva forma de trabajar, a través de la Administración electrónica, para una mejor integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

A continuación, se van a poner unos puntos de las ventajas y las desventajas de la implantación o del uso de la Administración electrónica. Empezaremos detallando algunas ventajas:

- Acceso a los servicios de la Administración en cualquier momento deseado (365 días las 24 horas).
- No existe necesidad de desplazamientos, algo que beneficia sobre todo a las personas que tienen dificultades de movilidad, evitando desplazamientos y colas.
- Existen posibilidades de elección de canal por el cual se quiere realizar un trámite administrativo, lo que se traduce en un sistema flexible.
- Ahorro en la duración de las gestiones al tener una comunicación más fluida.
- Mayor protección de los datos considerados como sensibles.

- Permite el ahorro de papel, al evitar su consumo.

Desventajas existentes de la Administración electrónica:

- Falta de formación a empleados públicos, existen circunstancias en las que aprenden a partir de la experiencia o mediante la ayuda de un compañero con un puesto similar.
- Existencia de una brecha digital, por el que muchas personas, principalmente mayores, desconocen el uso de estas tecnologías.
- Necesidad de una obtención de clave digital.
- Posibilidad de caídas del sistema, lo que hace depender del funcionamiento de los sistemas informáticos.
- Necesidad por parte de la Administración, de reestructuración o creación de puestos de trabajos.

2.2.1 Historia de la Administración Electrónica

Tradicionalmente las innovaciones tecnológicas han sido adoptadas por las organizaciones para la mejora de su rendimiento (Martínez Gutiérrez, 2009), el sector público solía ser reacio a este tipo de cambios debido al exceso de burocratización de los procedimientos, con lo cual el sector público tuvo una lenta adopción a mejoras tecnológicas debido a lo que se conoce como “miedo al cambio”.

Las organizaciones privadas eran las primeras que asumían los cambios en tecnología, una vez estos cambios estaban contrastados y se podía confirmar que generaban una mejora era cuando se introducían en las organizaciones públicas.

Todo el desarrollo tecnológico se ha producido desde la segunda mitad del siglo XX, con la que todo tipo de organizaciones se tuvieron que adaptar, esta revolución comienza en la década de los cincuenta con la invención del ordenador, la innovación más relevante del cambio tecnológico, aunque no fue hasta la década de los sesenta cuando comenzó a incorporarse los ordenadores en las Administraciones Públicas, este gran cambio dentro de las

Administraciones generó un proceso al que se conoce como “automatización administrativa”.

Después del fenómeno de la automatización se produce un fenómeno conocido como “informatización”, relativo a la aplicación de técnicas informáticas en la actuación de la Administración, principalmente en el procesamiento, tratamiento y almacenamiento de los datos. Esta etapa es muy importante debido a la gran carga de tareas por parte de la Administración en países industrializados, sólo era posible llevarla a cabo de una forma adecuada a través del uso de la informática.

Con la informatización se inicia una nueva etapa dentro de las Administraciones, esta etapa es la de adquisición de programas informáticos, y para obtener un buen rendimiento la Administración formará personal para dotarlo de conocimientos informáticos.

La Administración de justicia inició su informatización en los años 80, llegando a su consolidación en la década de los años 90. Hoy en día la justicia se encuentra en una época de cambio, mejorando la prestación de sus servicios informáticos con todos los avances disponibles y aplicando los conocimientos adquiridos desde que se empezó a usar la informática en el ámbito de la Administración Electrónica hasta ahora.

2.3 Estructura, organización y funcionamiento de la Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas

La Consellería de Justicia, Administraciones Públicas, Reformas Democráticas y Libertades Públicas está regulada por el Decreto 154/ 2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas.

Ilustración 2. Logotipo Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas



Fuente: Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas

Esta Consellería es un departamento dependiente del Consell, por lo que se considera un órgano perteneciente al poder ejecutivo. La Consellería está dividida en 3 áreas (Justicia, Administraciones Públicas y Reformas Democráticas) y en conjunto han de asumir las competencias en materia de justicia, reformas democráticas, función pública, consultas populares y electorales, colegios profesionales, fundaciones, asociaciones, registros y notariado. Disponiendo para realizar las tareas anteriores un presupuesto de 274,70 millones de euros para el año 2016, que sería el 1,60% de presupuesto total de la Generalitat Valenciana.

Desde el día 22/06/2015 la persona titular de la Consellería, durante la legislatura 2015-2019, bajo la supervisión del Consell, es Gabriela Bravo Sanestanislaó, la cual asume la representación orgánica de la Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, ante toda clase de instituciones públicas y privadas.

Ilustración 3.La Consellera Gabriela Bravo Sanestanislaó



Fuente: Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas

La Administración de Justicia presenta características que la diferencian de las restantes Administraciones públicas, en primer lugar, por la propia naturaleza de la función que tiene atribuida ya que se trata de un poder del Estado distinto del poder ejecutivo en el que se encuadran las Administraciones Públicas.

En segundo lugar, porque la relación de los ciudadanos con los órganos judiciales se establece casi siempre a través de profesionales, cosa que no suele suceder en el caso de las Administraciones públicas. Dadas estas características se consideró que la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, no es plenamente aplicable a la Administración de Justicia lo que dio lugar a la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia.

Actualmente, la organización judicial de la Comunidad Valenciana tiene 36 partidos judiciales, cuando se habla de partidos judiciales nos referiremos a poblaciones con órganos judiciales que serán usados por la propia población y

poblaciones cercanas, donde no se encuentran los partidos judiciales. El reparto de los partidos judiciales es la siguiente:

- Valencia: 18.
- Alicante: 13.
- Castellón: 5.

También la Comunidad Valenciana tiene 539 oficinas, divididas entre juzgados, fiscalías, servicios comunes, archivos, institutos de medicina legal..., estas oficinas estarían repartidos en un total de 63 edificios que se utilizan como sedes judiciales.

Los medios físicos de los que dispone la Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas serían los siguientes:

- 6000 Puestos de trabajo.
- 400 Salas de Vista.
- 300 Sistemas de Videoconferencias.

Para finalizar este apartado, explicaremos que tipos de usuarios de los sistemas de información se encuentran dentro de la Consellería. Los primeros usuarios serían los Jueces y Magistrados pertenecientes al Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), los siguientes usuarios serían los Letrados de la Administración de Justicia que pertenecerían la Ministerio de Justicia, continuamos con los fiscales que pertenecen a las Fiscalías Generales del Estado y la última tipología de usuarios serían los Médicos Forenses, Gestores, tramitadores y auxilios judiciales pertenecientes a la Dirección General de Justicia.

2.4 La implantación de la administración electrónica en esta Consellería: problemas no resueltos.

Dentro de la Consellería de Justicia, Administraciones Públicas, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, se va a intentar tratar la situación actual

de la implantación de la Administración Electrónica desde el punto de vista de cómo están implantadas las Tecnología de la Comunicación y la comunicación (TIC) dentro del ámbito de la justicia.

La situación actual si nos centramos en las Tecnologías de la Información y la comunicación (TIC), es la de cambio, ha pasado varios años desde la implantación de sistemas y programas en la Consellería y la tecnología ha avanzado, y lo que corresponde en estos últimos años es ver y conocer el punto en el que se encuentran los programas y sistemas y realizar los cambios necesarios.

Lo principal es conocer cuál es la herencia recibida del anterior Gobierno Valenciano. El informe más significativo podría ser el del marco temporal 2014-2020 para la justicia, el cual se emitió por la Agenda Digital de la Comunidad Valenciana (ADCV).

Antes de este informe se puede hablar de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en el área judicial de la Comunidad Valenciana, aunque los distintos documentos no tratarían el tema de manera tan extensa, ya que en la mayoría de informes y documentos previos únicamente se obtendrá uno o dos párrafos explicando por encima “la modernización de la justicia”. Por poner un ejemplo previo, en un informe llamado “Estrategia tic 2011-2015 la hoja de ruta de la Generalitat Valenciana” en sus líneas de actuación solo menciona dos programas informáticos, y no se extiende más.

Dentro del informe emitido por la Agenda Digital de la Comunidad Valenciana (ADCV) se encuentran unas líneas de actuación a realizar, tales como la implantación del expediente judicial electrónico y potenciar la comunicación electrónica entre profesionales todo ello siguiendo las directrices establecidas por la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia.

A pesar del informe emitido por la Agenda Digital de la Comunidad Valenciana (ADCV), la situación actual de la Consellería es muy desfavorable, tanto es así que a fecha 14/02/2016, según una noticia publicada por Europa

Press, denomino la situación de “emergencia informática”, ante esa situación la Consellería de Justicia, con el apoyo de otras consellerías, tuvo que sacar un plan de choque interno.

Esta situación de la Consellería, según la Consellera actual Gabriela Bravo, “es debido a la herencia recibida del anterior gobierno valenciano, ya que no tenía una correcta planificación para la correcta instalación de las Tecnología de la Información e incluso en muchas situaciones primó la dejadez, dándose situaciones de falta de modernización en las Fiscalías”.

La obligación de modernizar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y hacer todas las modificaciones necesarias en la Administración Electrónica, recae sobre la propia Consellería, debido a la transferencia de competencias judiciales, mediante una serie de Reales Decretos:

1.- Real Decreto 293/1995, de 24 de febrero, sobre traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

2.- Real Decreto 1949/1996, de 23 de agosto, por el que se amplían los servicios traspasados a la Comunidad Valenciana por el Real Decreto 293/1995, de 24 de febrero, en materia de provisión de medios materiales y económicos al servicio de la Administración de Justicia.

3.- Real Decreto 1950/1996, de 23 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de medios personales al servicio de la Administración de Justicia.

4.- Real Decreto 491/1997, de 14 de abril, sobre ampliación de los medios personales adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Valenciana en materia de medios personales al servicio de la Administración de Justicia por el Real Decreto 1950/1996 de 23 de agosto.

Dentro de las medidas que se quieren poner en marcha, la Consellera Bravo, destaca “la mejora de la red de comunicaciones, la adquisición de

nuevos equipamientos tecnológicos, incrementar la conectividad y el intercambio automático entre administraciones y la implantación generalizada de sistemas que permitan la tramitación electrónica”.

En cuanto al tema de renovación de equipos informáticos, a corto plazo, se realizará la instalación de equipos informáticos, una cantidad total de 3.830 ordenadores, de los cuales 3.200 ordenadores ya habían sido adquiridos por el anterior Consell valenciano, estos equipos se encontraban aún almacenados. Los otros 630 ordenadores, hasta llegar a la cantidad de 3.830 equipos informáticos, ya fueron adquiridos en 2015 por la actual Consellería.

El primer sitio donde se renovaron los equipos informáticos fue en el juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Paterna, a modo de prueba piloto el pasado mes de noviembre de 2015, y se pretende que a lo largo de 2016 todos los que ya se adquirieron, un total de 3.830, estén instalados. Otro de los objetivos de la propia Consellería, a largo plazo, sería la renovación de todos los ordenadores de la administración de justicia valenciana, lo que haría un montante total de 6.000 ordenadores. Repartidos en las 539 oficinas que se encuentran dentro de la Comunidad (entre juzgados, fiscalías, servicios comunes, archivos e institutos de medicina legal).

Dentro del plan de choque también se quiere mejorar las comunicaciones en el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJCV). La idea sería implantar última generación en tecnología telefónica, permitiría integrar en una misma red las comunicaciones de voz y datos a través de la telefonía IP. También se quiere mejorar la red de internet, se implantará un sistema de alerta de vencimiento de instrucción y también existirá la posibilidad de pedir cita previa a través de Internet para algunos trámites.

En el plan de choque Propuesto por la Consellería, pretende que el proyecto Ágora sea una realidad. El proyecto Ágora haría que los principales programas usados por jueces valencianos, las fiscalías, los abogados y con los institutos de medicina legal (Cicerone, Fortuny, LeXNET e IML-MELVA) dejaran de ser incompatibles entre sí, evitando la duplicidad de registros manuales y el problema de interoperabilidad.

La interoperabilidad se considera el gran problema actual en la Consellería de Justicia, Administraciones Públicas, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, según la plataforma autonómica de interoperabilidad, la interoperabilidad es la capacidad de los sistemas de información, y por tanto de los procedimientos a los que éstos dan soporte, de compartir datos y de posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre ellos. Se considera fundamental por:

- Es necesaria para el desarrollo, cooperación, integración y prestación de servicios conjuntos, a todos los niveles.
- Es fundamental para la transferencia de tecnología y para la realización de aplicaciones facilitando el desarrollo de la Administración Electrónica.
- Tiene carácter estratégico, desde los puntos de vista económico y técnico.

De entre todos los tipos de interoperabilidad existentes, se considera que la interoperabilidad que se quiere conseguir con el Proyecto Ágora es la técnica, este tipo de interoperabilidad sería la que permitiría garantizar el intercambio físico y lógico de datos a través de los sistemas de información de los distintos organismos.

Uno de los problemas más importantes, dentro del proyecto Ágora, es la necesidad de creación de un portal único para el ciudadano, conocido como Nueva Oficina Judicial (NOJ), es uno de los primeros pasos que se ha de realizar para conseguir la modernización de la justicia, y también algo que es obligatorio ya que está incluido en la Ley 13/2009, de 3 de noviembre, de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial.

La intención de la Consellería próximamente, con el portal para el ciudadano, es poder realizar una fase de lanzamiento con el fin de definir las actuaciones necesarias y conocer el despliegue tecnológico necesario.

Dentro de la Ley 13/2009, de 3 de noviembre, de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial, también hay unas directrices para la implantación del sistema de video conferencias. Ciertamente es

que la Comunidad Valenciana ya tiene un sistema implantado, conocido como Arconte, pero ha de adaptarse a lo que la ley dice.

Por último, la Consellería tiene problemas con significativos con algunos sistemas, como sería su sistema de gestión procesal, (Cicerone), y su programa de transmisión de información seguro por vía telemática (LexNET).

Al no tener bien implantado el programa de transmisión de información seguro por vía telemática (LexNET), hace que la Consellería no este aplicando de manera correcta la Ley 42/2015 de 5 de octubre de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3. RESULTADOS

3. RESULTADOS

En este punto, se comentará cual es el resultado conseguido para tratar de conocer en qué situación se encuentra la Consellería de Justicia, Administraciones Públicas, Reformas Democráticas y Libertades Públicas en el aplicación o modernización de la Administración Electrónica, como ya se ha comentado desde el punto de vista de todo aquello que esté relacionado con la justicia.

En primer lugar, se hablará de distintas líneas de actuación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para la Justicia incluidas dentro de la Agenda Digital de la Comunidad Valenciana (ADCV) para el marco temporal 2014-2020, este informe fue realizado por el anterior Gobierno valenciano.

Como objetivo prioritario se encontraría la contribución a mejorar la eficiencia de las oficinas judiciales, modernizando sus sistemas de información, así como potenciar los canales de comunicación con los profesionales y favorecer el uso de la justicia al ciudadano, todo ello siguiendo las directrices establecidas por la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia.

Dentro del objetivo prioritario nos encontramos con unas líneas de actuación a realizar. Por un lado, se encuentra la implantación del expediente judicial electrónico, con el que se intentará mejorar la tramitación de las causas judiciales y favorecer la implantación de servicios en línea para el ciudadano y los operadores judiciales. La implantación del expediente judicial electrónico está estrechamente unida al cambio del sistema de gestión procesal, por lo que una de las primeras acciones será determinar el sistema a implantar y las fases del proceso de cambio.

La siguiente línea de actuación sería la de construcción de los servicios necesarios para poder ofrecer información del estado en el que se encuentran los expedientes judiciales y potenciar la comunicación electrónica entre

profesionales, mediante la instalación del sistema de notificación LexNET del Ministerio de Justicia.

Finalmente, en la Agenda Digital de la Comunidad Valenciana (ADCV), se encuentra el acercamiento de la justicia al ciudadano, reconocida en la Ley, con tal proponen la creación de portal de la Administración de Justicia de la Comunidad Valenciana como punto de acceso tanto a la información judicial para los ciudadanos y profesionales.

El presupuesto para llegar a implantar las líneas de actuación anteriores se estimado sería el siguiente:

Ilustración 4. Presupuesto en justicia Agenda Digital Comunidad Valenciana

2014	2015	2016	2017	2018	20019	2020	TOTAL
500.000€	3.500.000 €	4.000.000 €	3.500.000 €	1.500.00 €	1.500.000 €	1.000.000 €	15.500.000 €

Fuente: Agenda Digital de la Comunidad Valenciana

Hasta aquí se podría decir que son los datos más importantes que hay de la anterior Consellería de Justicia, ahora se hablará de los proyectos y cambios que pretende realizar la actual Consellería.

A pesar del informe emitido por la Agenda Digital de la Comunidad Valenciana (ADCV) la situación con la que se encontró la nueva Consellería era pésima, con lo cual no tuvo más remedio que realizar un plan de choque interno, elaborado con urgencia, con el fin de intentar modernizar al máximo la implantación de las Tecnologías de la Información y Comunicación dentro de la justicia, y así mejorar los servicios ofrecidos.

Dentro de las medidas que se quieren poner en marcha, con el plan de choque destacan:

- La mejora de la red de comunicaciones.
- La adquisición de nuevos equipamientos tecnológicos.

- Incrementar la conectividad y el intercambio automático entre administraciones.
- La implantación generalizada de sistemas que permitan la tramitación electrónica.

En la renovación de equipos informáticos, cabe destacar que en los próximos meses se instalará una cantidad total de 3.830 ordenadores, de los cuales 3.200 ordenadores ya habían sido adquiridos por el anterior Consell valenciano, aunque se encontraban aún almacenados, ya que estos equipos no eran compatibles por los sistemas que la Generalitat, con lo cual se pretende adaptar para que puedan usarse con normalidad.

En un periodo más largo de tiempo se quiere todos los ordenadores de la administración de justicia valenciana, lo que haría un montante total de 6.000 ordenadores. Esto haría que la Consellería tuviera que invertir unos 7 millones de euros para poder llevarlo a cabo.

En el plan de choque Propuesto por la Consellería, pretende que el proyecto Ágora se convierta en una realidad, con el fin de erradicar la incomunicación actual que sufren a nivel informático los jueces, fiscales, abogados y forenses. El coste para poder implantar este proyecto sería de 3,2 millones de euros.

Con lo cual, se quiere conseguir una interoperabilidad haciendo accesible toda la información de cualquier procedimiento judicial.

A continuación, se explicarán los problemas que se han detectado en la interoperabilidad.

El primero es la falta de un portal único para el ciudadano, lo que se denomina normalmente como Nueva Oficina Judicial (NOJ), que pretende modernizar la justicia. El proyecto para realizar esta oficina ya ha comenzado, permitirá hacer que los recursos, tanto materiales como humanos sean optimizados, haciendo que la justicia sea más funcional y de mayor calidad, para así obtener un servicio veloz, eficiente y que se adecue a las necesidades personales de los ciudadanos y ciudadanas.

Actualmente con el nuevo Gobierno de la Generalitat Valenciana el proyecto del portal único al ciudadano se ha vuelto a retomar, tanto es así el pasado mes de mayo tuvo lugar una reunión entre la Consellería y sindicatos para firmar un acuerdo estableciendo los criterios de la Nueva Oficina Judicial (NOJ), la finalidad es poner en marcha la implantación de la Ley 13/2009, de 3 de noviembre, de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial. Este proyecto tendrá una inversión a lo largo de 2016 de 2,8 millones de euros.

El primer paso será la creación de 35 Servicios Comunes Generales (SCG) distribuidos en los distintos partidos judiciales. Dicho organismo unificará el trabajo que actualmente se realiza en los Decanatos y en los Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos.

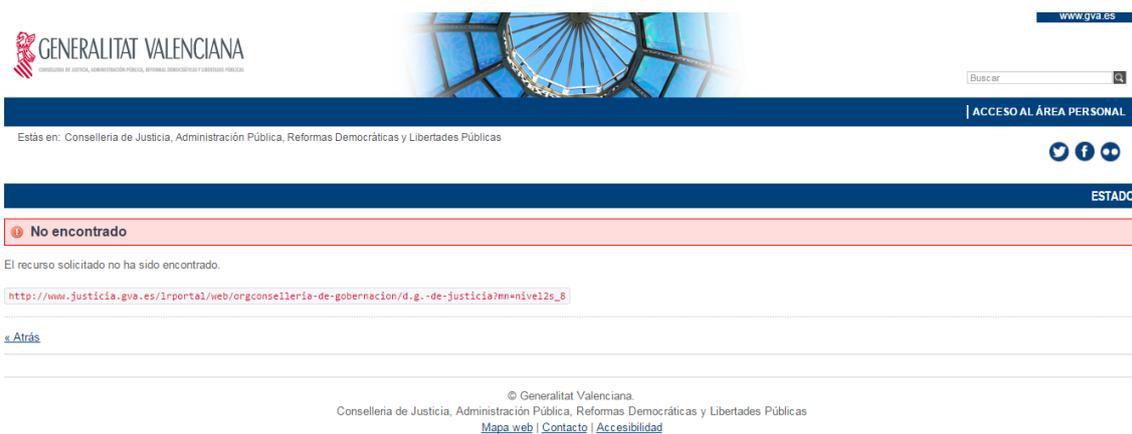
Las funciones que desempeñarán los Servicios Comunes Generales (SCG) serán los siguientes:

- La recepción de escritos a trámite.
- Los actos de comunicación y de ejecución.
- La atención informativa al ciudadano y a los profesionales.
- La recepción de correo y su distribución a los Órganos Judiciales.

Lo que se pretende conseguir es intentar alcanzar la fusión de los servicios que anteriormente se realizaban de forma independiente, esto supondrá un paso importante a la hora de ahorrar tiempo en la gestión de ciertos trámites.

Aunque si se intenta acceder a lo que sería la oficina judicial de la Comunidad Valenciana desde el portal web de la Administración de Justicia, lo que aparece es la siguiente imagen:

Ilustración 5. Pantalla principal Oficina Judicial de la Comunidad Valenciana



Fuente: Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas

El siguiente problema en la interoperabilidad es la conveniencia de que la aplicación de Cuentas y Depósitos Judiciales permitiera la realización de mandamientos con firma digital para que los interesados, ya sean profesionales o particulares, pudieran acceder al propio documento, ahorrándose trámites y papel.

Otro de los problemas en la interoperabilidad tiene que ver con el sistema de video conferencias, en la Comunidad Valenciana, conocido como Arconte, este sistema se empezó a implantar en 2013, con el fin de adaptarse con lo dispuesto en la Ley Orgánica 13/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial. Este sistema permite la grabación de vistas y la realización de videoconferencias en las salas de vista de la Administración de Justicia de la Generalitat Valenciana.

Supuso un ahorro, estimado en 10 millones de euros desde su implantación, derivado de ahorro en dietas, desplazamientos, transportes y material. A pesar de los problemas actuales también es cierto que, con este proyecto, la Comunidad Valenciana, se convirtió en su día en pionera de toda España en instalar un sistema de este tipo.

Aunque actualmente se debería de mejorar ya que existen una serie de fallos que se van a enumerar a continuación:

- Existen pocas líneas de grabación para reservar.
- En ocasiones el sistema falla y no se puede conectar a él.
- El sistema para menores, llamado Cámara Gessel, da fallos.
- Algunos micrófonos no son de buena calidad.
- Falta de sistemas de grabación en los Juzgados de Guardia, con lo cual no se pueden grabar los juicios por procedimiento urgente.

Para finalizar de tratar el tema de la interoperabilidad, se expondrá lo más importante, la integración de los propios sistemas.

El primer problema a resolver, dentro de la interoperabilidad, es la falta de integración de los sistemas procesales (Cicerone) con aplicaciones de los Juzgados, en este caso nos referimos al sistema de transmisión de información seguro por vía telemática (LexNET).

El siguiente problema que nos surge en este sentido es la falta de integración entre los sistemas procesales (Cicerone) con otros registros informáticos de Consejo General del Poder Judicial, con el fin de traspasar automáticamente las consultas realizadas al Instituto Nacional de Estadística, Agencia Tributaria, Seguridad Social... e integrarlas en Cicerone. También existe el problema de la falta de integración de Cicerone con otros Registros públicos, tales como por ejemplo Registros de Propiedad, Notarías y otros Servicios, con la recepción de la documentación que estos envían a los Juzgados.

El último problema que nos surge en la integración entre Cicerone y las aplicaciones de los institutos de medicina legal (IML-Melva), para poder acceder a los expedientes e informes médicos sin necesidad de cambiar de aplicación.

Dentro de proyecto Ágora encontramos distintos programas, antes mencionados, que aparte de tener problemas de conexión entre ellos, también tienen dificultades operativas propias.

El primero de los programas que se va a comentar es Cicerone, este programa empezó a implantarse en el año 2000, actualmente se encuentra en su versión 18, es de uso habitual de los jueces valencianos para la gestión procesal, el sistema registra toda la actividad que llevan a cabo los juzgados y tribunales de la Comunidad Valenciana.

Actualmente en torno a 6000 usuarios lo usan a diario como su principal herramienta de trabajo y se encuentra instalado en 481 juzgados y tribunales de la Comunidad Valenciana.

Ilustración 6. Sistema Cicerone



Fuente: Cicerone

A continuación, se pasa a exponer los problemas más significativos que actualmente tiene la aplicación Cicerone:

- Falta de acceso a la base de documentos-formularios del Cicerone de otros órganos.
- No recibe Grabación y documentos del Arconte (Programa de grabación de juicios).

- Lentitud de Consultas.
- Los profesionales y ciudadanos no pueden acceder a su expediente.

También existen una serie de problemas en la aplicación, pero no está directamente relacionado con el diseño de la aplicación, pero sí que dificulta su uso:

- No se da formación Cicerone, falta de enseñanza sobre el sistema de manera continua y actualizada.
- Gran número de documentos que se encuentran recogidos dentro del sistema no están revisados ni actualizados.

A medio plazo se va a revisar de manera profunda para actualizarlo, introduciendo las versiones 19 y 20, la versión 19 estará lista a finales del 2016 y la versión 20 estará preparada para junio de 2017.

Uno de los problemas que nos encontramos en el sistema Cicerone es que desde su implantación el programa no ha sufrido ninguna evolución tecnológica, los únicos cambios que este programa ha recibido este programa han sido exclusivamente funcionales.

Esta falta de evolución tecnológica hace que surjan problemas como, por ejemplo, el hecho de que este sistema era incompatible con sistemas operativos posteriores a Windows XP, lo que llevo a almacenar 3.200 ordenadores nuevos, que se compraron en la anterior legislatura, en una nave industrial propiedad de la Generalitat.

Lo ideal sería hacer todos los cambios necesarios para que hacer que Cicerone evolucione de manera significativa, aunque en muchas ocasiones, los cambios previstos o necesarios no podrán ser posibles debido a que los requerimientos funcionales o técnicos son complejos, costosos o imposibles. También las dificultades que tiene el sistema para evolucionar, viene dada porque depende de un único, proveedor Indra Sistemas S.A., ya que esta es la empresa que tiene la propiedad intelectual.

A largo plazo, está propuesta la sustitución de Cicerone por otro sistema de gestión de procesal tecnológicamente más evolucionado, aunque de momento no se sabe cuál puede ser. Se estudiará las alternativas, desarrollar un programa ad-hoc o adaptar un programa ya existente. Con los condicionantes de que no tuvieran licencia ni propietarios, con un código fuente abierto y que todo el proceso se realizase mediante una licitación pública.

Tan presente se encuentra la idea de sustituir el sistema Cicerones, que el pasado 6 de mayo, la Consellera se reunió con el Concejal de Justicia de Canarias, con el fin de conocer el sistema de gestión procesal que utilizan y sus funcionalidades.

El siguiente sistema que se quiere comentar y que actualmente tiene problemas en su implantación es LexNET. El objetivo primordial de este programa es el de pretender ser un medio de transmisión de información seguro por vía telemática, mediante el uso de técnicas criptográficas. También otros objetivos que se pretenden alcanzar con la implantación del sistema LexNET es que las comunicaciones en papel se conviertan en historia, se agilicen las gestiones y la comunicación sea más fluida.

Con LexNET, aparte de lo comentado, también tiene los beneficios de poder usarla firma electrónica y también da garantía de la hora y fecha de los escritos y documentos, y emite justificantes de escritos con validez jurídica. Los usuarios de este sistema pueden ser entre otros:

- Ministerio Fiscal.
- Funcionarios del Cuerpo Superior Jurídico de Letrados de la Administración de Justicia.
- Abogacía del Estado.
- Abogados.
- Graduados Sociales.

Desde el 1 de enero de 2016, según la Ley 42/2015 de 5 de octubre de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los profesionales de la Justicia y todos los órganos y oficinas judiciales deben de emplear el sistema LexNET para la comunicación entre órganos jurisdiccionales (civil, penal, social y

contencioso-administrativo) a nivel estatal, lo que significa que todas las comunidades autónomas debían tener ya implantado y en funcionamiento el sistema, se tuviese o no transferidas las competencias judiciales, en el caso de la Comunidad Valenciana se recuerda que están transferidas, lo que significa que la responsable de la implantación es la Consellería de Justicia, Administraciones Públicas, Reformas Democráticas y Libertades Públicas.

A pesar de la fecha tope para su implantación y funcionamiento anteriormente citada, la implantación de este programa no ha sido la correcta. La Comunidad Valenciana está llevando unos plazos distintos a la implantación del sistema de comunicaciones LexNET, llevaría un retraso considerable en comparación con lo expuesto en la ley.

Una instrucción emitida por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana a día 2 de febrero de 2016 indicaba que la prueba piloto era desarrollada en el Juzgado de lo social 3 con inicio el día 18 de enero de 2016, lo que indicaba que en la Comunidad Valenciana no se implantó el sistema LexNET como era debido, haciendo que se comenzaran a notificaciones electrónicas y la presentación de escritos más tarde, actualmente la fecha propuesta para el correcto funcionamiento del sistema LexNET es desconocido.

Este último hecho hace que la Comunidad Valenciana haya sido la única comunidad autónoma que no permita la presentación ni la recepción de escritos de forma electrónica correctamente, como se puede observar en la imagen siguiente.

Ilustración 7. Mapa de Comunicaciones LexNET



Comunidad Valenciana

La presentación electrónica de Escritos no está disponible. La recepción electrónica de Notificaciones está actualmente limitada para ciertas jurisdicciones y colectivos.

La presentación electrónica de Escritos en esta Comunidad Autónoma no está actualmente disponible

- No disponible

La recepción electrónica de Notificaciones en esta Comunidad Autónoma se realizará a través de LexNET.

- Para darte de alta en este sistema consulta el apartado Cómo ser usuario LexNET de este portal.

*Recuerda que es imprescindible estar dado de alta en el correspondiente sistema para poder realizar la comunicación electrónica.

Fuente: LexNET

La Comunidad Valenciana, tiene un notable retraso en el uso de la aplicación, a pesar de que debía estar en funcionamiento desde el uno de enero de 2016, se va a mostrar una ilustración donde se aprecia el retraso en comparación con el resto de las Comunidades autónomas, desde 1 de enero de 2016 hasta el 14 de febrero de 2016. Donde se comparan la tramitación de escritos (indicadores y de trámite) y las notificaciones.

Ilustración 8. Estadísticas de escritos y notificaciones en órganos judiciales por CCAA

COMUNIDAD AUTÓNOMA		ESCRITOS INDICADORES	ESCRITOS DE TRÁMITE	NOTIFICACIONES
COMPETENCIAS NO TRANSFERIDAS	C.A. CEUTA	414	3.149	20.716
	C.A. MELILLA	327	2.299	16.622
	CASTILLA LA MANCHA	7.798	53.759	303.785
	CASTILLA Y LEÓN	11.780	75.267	493.044
	EXTREMADURA	4.313	28.469	179.818
	ISLAS BALEARES	5.686	39.117	234.184
	MURCIA	7.771	49.630	243.673
COMPETENCIAS NO TRANSFERIDAS	ANDALUCIA	29.819	55.860	1.239.467
	ARAGÓN	3.660	39.168	257.933
	CANARIAS	8.458	4.182	334.626
	CATALUÑA	0	0	848.016
	MADRID	26.426	109.021	216.384
	COMUNIDAD VALENCIANA	0	0	956.145
	GALICIA	11.756	68.603	512.237
	LA RIOJA	1.549	11.119	76.420
	PRINCIPADO DE ASTURIAS	4.891	30.083	233.496
	CANTABRIA	355	13.752	82.833
	NAVARRA	1.800	15.082	72.024
	PAÍS VASCO	3	18	68.596

Fuente: LexNET

Para intentar facilitar la instalación del sistema LexNET, el ministerio de Justicia ha querido ayudar a las comunidades autónomas con aportaciones económicas adicionales, un total de 6.000.000 euros, como se puede observar en la ilustración, la Comunidad Valenciana recibió una aportación de 859.879 euros.

Ilustración 9. Aportaciones Ministerio de Justicia para la implantación de LexNET

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IMPORTE
ANDALUCIA	1.466.899
ARAGÓN	153.607
CANARIAS	347.594
CANTABRIA	83.949
CATALUÑA	1.186.744
COMUNIDAD VALENCIANA	859.879
GALICIA	346.836
LA RIOJA	39.867
MADRID	1.024.769
NAVARRA	83.534
PAÍS VASCO	258.513
PRINCIPADO DE ASTURIAS	147.808
TOTAL	6.000.000

Fuente: Documento marco de las Comunicaciones Electrónicas en la Administración de Justicia

Como resultado final obtenemos que la Consellería de Justicia, Administraciones Públicas, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, no se encuentra con lo que sería una situación óptima, si comparamos con lo que está establecido en las distintas leyes y si se piensa en las necesidades que actualmente tiene.

Lleva retraso en la implantación de sistemas y programas. Como consecuencia se ha tenido que aumentar la cantidad de recursos que se han de usar de manera necesaria para hacer que la Consellería tenga unos programas eficientes.

Uno de los recursos que más ha variado es el dinero, el anterior Consell de Justicia comunico en la Agenda Digital de la Comunidad Valenciana (ADCV) que hasta el año 2020 el gasto en la modernización de la Administración Electrónica era, de 15,5 millones de euros desde 2014, si tenemos en cuenta

solo el periodo temporal de esta legislatura, la inversión sería de 11,5 millones de euros. Aunque los proyectos que se han implantado desde el comienzo de la legislatura, hace que el montante, hasta la fecha, sea de 13 millones de euros.

4. DISCUSIÓN

4. DISCUSIÓN

En este capítulo vamos a dar paso a lo que sería una discusión de los resultados, se tratara de interpretar los datos obtenidos y la forma de obtenerlos y finalmente comentar las limitaciones que este proyecto se ha tenido.

En primer lugar, la obtención de información, la Administración Electrónica o E-Administración es un tema de actualidad, y como se ha podido comprobar en esta Consellería incluso se trata con prioridad. Con lo cual la mejor forma de consecución de datos fidedignos ha sido a través de internet, mediante notas de prensa publicadas en la propia Consellería o en otras que estuviera relacionado con el tema, artículos de prensa en múltiples periódicos y de diversa ideología, informes en congresos e incluso se llegó a recaudar información vía mail con Jefe del Servicio de Informática de Justicia, José María Alcamí Monedero. Con lo cual el proyecto se ha realizado, en su mayoría, a partir de la recopilación de datos secundarios.

Se continuará hablando sobre la situación en la que se encontraba la E-Administración previo a las elecciones autonómicas del 24 de mayo de 2015, al intentar recopilar datos, la realidad es que son difíciles de encontrar o si se encuentran no tratan el tema con absoluta claridad e importancia que necesita, con lo que se podría decir que esta es una limitación importante, ya que en ocasiones eran desconocidos los propósitos de la anterior Consellería con lo que sería la E-Administración.

Como se comentó la única información más extensa que se encontró fue el informe realizado por la Agenda Digital de la Comunidad Valenciana (ADCV) para el marco temporal 2014-2020, que a primeras parecía una solución útil y que haría que los programas y sistemas utilizados se modernizaran de una manera coherente pero que resultó, como comentó la Consellera Gabriela Bravo, que les faltó una planificación correcta, incluso había necesidades que no habían tenido en cuenta.

En 2015, con el cambio de gobierno, los miembros de la actual Consellería vieron que la situación heredada era nefasta, tanto es así que la situación se calificó de “emergencia informática” y no hubo más remedio que realizar un plan de choque interno. Plan que va a ser lento de implantar y en muchos casos, los programas o sistemas, no van a estar listo para usarse tal y como está establecido en la ley.

Este plan intentó cubrir todas las carencias que la Administración de Justicia tenía, que realmente no eran pocas. El primer paso que se dio fue comenzar a instalar nuevos equipos informáticos, fue impactante el hecho de el hecho de encontrarse 3.200 ordenadores nuevos almacenados, todo debido a que los equipos adquiridos eran incompatibles con los sistemas que usaba la Generalitat y la Consellería. En la actualidad esos ordenadores están usándose o se le dará utilidad en un periodo de tiempo corto, se pretende terminar su instalación en 2016.

Aparte de la instalación de estos ordenadores, se quiere renovar un total de 6.000 ordenadores haciendo que los trabajadores puedan trabajar con equipos que no hagan que su trabajo sea retrasado debido al lento funcionamiento de sus ordenadores.

Si nos adentramos en lo que sería el software de la Consellería se da la situación, muy alarmante, de falta de interoperabilidad entre los programas de uso diario, haciendo que la introducción de datos sea más lenta de lo habitual, debido entre otras cosas, a una duplicidad en la inserción de datos. A parte se consigue que la comunicación los profesionales de la justicia sea más lenta de lo deseado debido a la falta de compatibilidad existente entre los programas que estos usan.

También es muy significativo el hecho de que la actual Consellería se encontrase con que algo tan básico en como un portal con el que poder comunicarse con el ciudadano no estaba creado, con lo cual lo que se conoce como la Nueva Oficina Judicial (NOJ), se creó en unos de los proyectos que en la actualidad se está llevando a cabo con una prioridad considerable de tal

modo que se pretenderá que en el 2016 este ya creado, ya que era algo que una ley introdujo en el año 2009.

El sistema de grabaciones (Arconte) fue en su día una gran innovación, e incluso la Comunidad Valenciana puede presumir de haber instalado este sistema antes que el resto de comunidades autónomas e incluso de hacer que se pudiera ahorrar usándolo, pero el sistema se descuidó y no se dio pie a renovarlo, con lo cual actualmente se encuentra, por un lado, desactualizado e incluso tiene ciertos problemas de compatibilidad y, por otro lado, en los propósitos actuales de mejora renovación por parte de la Consellería.

Se continuará comentando la realidad del sistema de Gestión Procesal (Cicerone), es la herramienta principal de trabajo de uso diaria de aproximadamente 6.000 usuarios, se encuentra instalada en múltiples juzgados y tribunales de la Comunidad Valenciana.

A pesar de ser un sistema de tanta importancia, Cicerone tiene algunos fallos, tales como lentitud en la realización de consultas o que los documentos que se encuentran en el sistema no están revisados ni actualizados. Este tipo de problemas hace que, por un lado, el trabajo de los profesionales se retrase de manera notable y, por otro lado, la actual Consellera se vea con la necesidad de modificar el sistema con gran rapidez. Este tipo de problemas se podrían haber ahorrado, si se hubiera hecho un control rutinario en su respectivo momento, los cambios podían haber sido más sencillos de implantar y no se habría tenido la necesidad de trabajar con la urgencia que se está haciendo ahora.

A causa de este último punto, la Consellería ha tenido que realizar reuniones con varios colectivos que, o bien, estaban afectados por esta falta de evolución del sistema, o bien, eran expertos y podían ayudar en dar una solución al sistema, como por ejemplo la reunión que mantuvieron la Consellera con el Consejero de Justicia de las Islas Canarias con el fin de conocer el sistema que tienen instalado.

Otro sistema que se encuentra en la agenda de la Consellería es LexNET, el programa de transmisión de información seguro por vía telemática. El dato

que más asombra de este sistema es que lleva un retraso en su instalación, y que la Comunidad Valenciana era la comunidad autónoma que está realizando la implantación más lenta.

Esto ha hecho, otra vez, que la Consellería actual tenga que organizar un equipo de trabajo, con un proyecto para poder llevarlo a cabo, aunque ya estaría considerado su implantación fuera de plazo.

En el retraso de instalación de este sistema, se considera que la organización que se ha llevado a cabo no fue la correcta, pero es cierto que pudieron influir varios factores. Uno de ellos es la transferencia de las competencias judiciales que tiene la Comunidad Valenciana, cierto es que las comunidades autónomas que no tienen transferidas estas competencias lo tienen implantado correctamente y aquellas comunidades que las tienen transferidas cargan con cierto retraso en el funcionamiento del sistema, aunque la Comunidad Valenciana es la que más retraso lleva de todas las autonomías con las competencias transferidas.

Vista esta situación la Consellería ha tenido que recurrir al uso de más recursos de lo que se podría haber estimado, no se ha encontrado las cifras exactas de la cantidad de recursos aumentados. El único dato que se ha podido obtener, tras la consulta de un gran número de fuentes, son los recursos económicos, el anterior Conseller dio una cifra, que en la actualidad ya hay proyectos presupuestados que su suma ha sobre pasado la cifra inicial, a pesar de que tampoco se tiene datos económicos exactos de muchos.

En relación con la búsqueda de información, en muchos casos encontrar información sobre el tema era difícil, aunque sí que hay una gran diferencia entre la información que se podía conseguir antes de las elecciones autonómicas de mayo de 2015 y después. Lo que sería antes a información era escasa o estaba incompleta, después de las elecciones, se podía encontrar más noticias en prensa y también comunicados realizados desde las Consellerías respecto a este tema.

Por último sería mirar un poco al futuro, refiriéndose saber cuándo van a estar preparados los distintos cambios, ya que se sabe que se quieren realizar

cambios para poder poner la justicia “en el siglo XXI”, pero es difícil saber para cuándo se tienen previsto estos cambios.

5. PROPUESTAS DE MEJORA

5. PROPUESTAS DE MEJORA

Después de conocer cómo se encuentra la Administración Electrónica implantada en la Consellería de Justicia se va a pasar a la proposición de mejoras, que pudieran hacer una recuperación de la normalidad de esta situación tan poco favorable para la justicia valenciana.

La primera propuesta de mejora viene dada por la situación actual de la Consellería, es una época de cambio y reformas profundas. Desde el cambio de gobierno en Valencia, uno de los objetivos propuestos era conocer cómo se encontraban los sistemas y programas instalados en la Consellería, y después de conocer la situación tan nefasta se sumergieron en negociaciones y reformas en la E-Administración.

Con lo cual en cuanto a los programas que deben modificar o mejorar, sería mejor esperar a conocer que reformas en los sistemas están haciendo o que programas nuevos han instalado o pretenden adquirir, antes de proponerles una mejora, pero sí que se puede realizar propuestas de la forma que se debería de llevar a cabo. Estas propuestas sería reunirse con los afectados a estas reformas y no realizar cambios de manera unilateral, conocer la realidad actual a la perfección y saber a dónde se quiere llegar, conocer perfectamente los programas o sistemas que se quieren instalar y sus posibles alternativas y trabajar con el criterio de economía.

La Consellería tiene transferidas las competencias judiciales, lo que significa que esta es la que se encarga de realizar los cambios que el Ministerio de Justicia propone mediante leyes, una buena forma de poder realizar estos cambios obligatorios, sería a partir de tratar de conocer los sistemas y programas que las Comunidades Autónomas que no tienen las competencias transferidas, y poder así intentar utilizar sistemas parecidos a estos y que cubran las mismas necesidades.

Muchas de las propuestas anteriormente citadas ya están siendo utilizadas para llevar a cabo la actualización de la Consellería, lo que se pretende

conseguir es que estén presentes a lo largo de toda la reforma de la Administración Electrónica.

Una vez realizas las modificaciones en los programas o sistemas, los trabajadores de la Consellería se encuentran con nuevos programas que desconocen. La propuesta es que se debería de impartir cursillos para que los trabajadores aprendieran de forma más veloz el funcionamiento de los sistemas y programas que usará a diario, ya que la alternativa sería un aprendizaje autodidacta o la ayuda de un compañero que conozca mejor como se utilizan los sistemas, haciendo perder tiempo a el trabajador y a la posible persona que le ayude.

Otra propuesta de mejora nacería a partir de la forma de trabajar de la anterior Consellería, como se ha comentado a lo largo del documento, muchos de los problemas que se tiene actualmente vienen dados debido a que el anterior gobierno no tenía una planificación adecuada ni realizaba evaluaciones o controles que en múltiples ocasiones resultaran útiles. Con lo que la propuesta sería, por un lado, realizar planificaciones adecuadas y realistas, estas planificaciones suponen que será de donde emanará la estrategia que se llevará a cabo para lograr los objetivos planteados. Por otro lado, la propuesta que se realiza es la de utilizar unos métodos de evaluación y control adecuados a las circunstancias. Se podrán obtener unos resultados objetivos y útiles, también se conocerá la situación actual de la organización, lo que haría que en el momento de planificar un nuevo proyecto las propuestas fueran más realistas y cubrieran las necesidades de ese momento.

6. CONCLUSIONES

6. CONCLUSIONES

Para finalizar, después de realizar un recorrido de la situación actual en la E-Administración en la Consellería de Justicia, Administraciones Públicas, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, se va a finalizar el proyecto realizando una exposición de las conclusiones que se han podido obtener al tratar de conocer el tema en profundidad.

Se ha descubierto que hay un antes y un después de la realización de las elecciones autonómicas de mayo de 2015, la anterior Consellería no puso el suficiente interés en la evolución tecnológica de la Consellería, como consecuencia la actual Consellería se encontró un panorama poco agradable, pero, aun así, en un año ha adelantado más que la anterior en su legislatura, como conclusión obtenemos que había una necesidad de cambio de Consellería.

Con este cambio de Consellería se ha permitido conocer la situación actual real de la Consellería, ya que anteriormente la información era difícil de obtener o si se podía acceder a algo de información no se podía asegurar que fuese objetiva. Esta limitación de información, hizo que la Consellería tuviera que realizar un plan de choque interno para poder actualizarse tal y como está establecido en las distintas leyes. Con lo que la Consellería ahora mismo tiene la necesidad de correr para poder ponerse al día.

La Consellería al conocer cómo se encontraba implantada la E-Administración tuvo que realizar unos cambios con un plan de choque interno, tal y como se ha comentado durante el proyecto, estos cambios también han hecho que se creara la necesidad de realizar una nueva organización de los recursos utilizados, lo que ha significado un aumento, tanto en recursos humanos, como económicos y materiales. La conclusión que podemos sacar de aquí es que, si desde un principio se hubiera realizado una planificación lógica de estos recursos, no hubiera hecho falta la reestructuración ni tampoco un aumento del presupuesto.

La E-Administración nace del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en las administraciones, apareciendo así un nuevo modo de operar por parte del sector público, haciendo que el trabajo sea más rápido, más seguro y más económico. La interoperabilidad entre sistemas y programas es esencial en la E-Administración ha hecho que se modifique el software en la Consellería.

Por otro lado, es conocido el problema que existe en la justicia, ya que, en la actualidad es lenta, requiere muchos recursos tales como papel y la necesidad de comprar o alquilar almacenes para almacenar documentos o simplemente están en los juzgados almacenados de tal forma que los trabajadores no pueden trabajar cómodamente. Hay varias conclusiones que podemos obtener de esta situación, la primera, sería que si los sistemas estuvieran bien implantados la justicia podría mejorar en cuanto a velocidad, aunque para esto necesitamos esperar a que este todo bien implantado. Otra conclusión, es que si LexNET y otros sistemas estuviesen bien implantados se obtendría un ahorro apreciable, ya que por un lado se gastaría menos en papel y tampoco se tendría la necesidad de alquilar o comprar almacenes, lo que significaría ahorro, y por últimos se generaría un mejor clima de trabajo ya que los trabajadores de los distintos juzgados no estarían rodeados de torres de papel.

Para este proyecto, ha hecho falta la consulta de muchas fuentes para poder obtener información, para poder verificar la información, aunque la mayoría de ocasiones era debido a que esta no se encontraba unificada, lo que se traducía en una necesidad de usar tiempo consultando distintos portales, ya sean de prensa o de distintas Administraciones, o directamente la información era limitada debido a que no se tenía acceso a los distintos programas o sistemas, comentados a lo largo de este proyecto. Con lo que la propia Consellería debería de tratar de hacer un apartado en su página web para explicar cuáles son sus propuestas de cambio en la E-Administración de cara a profesionales y ciudadanos.

Finalmente, el proyecto en sí sería la forma de culminar el grado y poner en practica todo lo adquirido durante los años que se ha realizado el Grado de

Administración y Gestión Pública. La conclusión sería que, aunque en ocasiones no lo parezca, durante el grado se ha conseguido adquirir unos conocimientos y unas habilidades de gran utilidad, y muestra de ello se representa en la necesidad de utilizarlas a lo largo de este proyecto.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA

- Arenilla Sáez, M., Bastos Boubeta, M. A., Conejero Paz, E., & et. al. (2014). *Administración 2032*. Madrid: INAP.
- Arjonilla Domínguez, S. J., & Medina Garrido, J. A. (2009). *La gestión de los sistemas de información en la empresa: teoría y casos prácticos*. Madrid: Pirámide.
- Aslan. (2016). *Implantación de las Comunicaciones Electrónicas en Justicia*. Recuperado el 20 de mayo de 2016, de http://www.aslan.es/files/1149-88739-Archivo/Premios%20Aslan_Implantaci%C3%B3n%20CCEE%20en%20Justicia.pdf?download=-1
- Bellés Ramos , S. (18 de febrero de 2015). *Fundación Socioinfo*. Recuperado el 2016 de Abril de 30, de Las TIC en la Generalitat Valenciana: <http://www.socinfo.es/contenido/seminarios/0505valencia7/SofiaBelles.pdf>
- Bouiali, M. (2016 de febrero de 2016). Un "plan de choque" renovará 6.000 ordenadores de juzgados y fiscalías. *Levante EMV*. Recuperado el 27 de Abril de 2016, de <http://goo.gl/VuO4Qd>
- Cerrillo, A. (2008). *e-Administración*. Barcelona: UOC.
- Comunidad Valenciana. (18 de septiembre de 2015). Decreto por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas. *Decreto 154/2015*. DOCV 2015/7705. Recuperado el 12 de MAYO de 2016, de http://www.docv.gva.es/datos/2015/09/22/pdf/2015_7705.pdf
- Conselleria de Hacienda y Modelo Económico. (18 de noviembre de 2015). *Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*. Recuperado el 12 de mayo de 2016, de La Generalitat comienza a renovar los equipos informáticos de los juzgados y tribunales valencianos:

http://www.dgtic.gva.es/actualidad/-/asset_publisher/0YobAjUX6IT2/content/la-generalitat-comienza-a-renovar-los-equipos-informaticos-de-los-juzgados-y-tribunales-valencianos?redirect=http%3A%2F%2Fwww.dgtic.gva.es%2Factualidad%3Fp_p_id%3D101_INSTANCE_0YobA

Conselleria de Hacienda y Modelo Económico. (2016). *Plataforma Autónoma de Interoperabilidad*. Recuperado el 04 de mayo de 2016, de <http://www.dgtic.gva.es/es/web/pai>

Conselleria de Hacienda y Modelo Económico. (2016). *Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*. Recuperado el 06 de mayo de 2016, de Comunitat, pionera en España en implantar en todas las sedes judiciales la grabación y videoconferencia centralizadas: http://www.dgtic.gva.es/actualidad/-/asset_publisher/0YobAjUX6IT2/content/id/149021

Conselleria de Hacienda y Modelo Económico. (2016). *Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*. Recuperado el 6 de mayo de 2016, de Nueva Oficina Judicial: <http://www.dgtic.gva.es/nueva-oficina-judicial>

Conselleria de Hacienda y Modelo Económico. (14 de febrero de 2016). *Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*. Recuperado el 12 de mayo de 2016, de Soler y Bravo lanzan un 'plan de choque' para atajar la 'emergencia informática' de juzgados y fiscalías: http://www.dgtic.gva.es/actualidad/-/asset_publisher/0YobAjUX6IT2/content/soler-y-bravo-lanzan-un-plan-de-choque-para-atajar-la-emergencia-informatica-de-juzgados-y-fiscalias?redirect=http%3A%2F%2Fwww.dgtic.gva.es%2Factualidad%3Fp_p_id%3D101_INSTANCE_0Yob

Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas. (05 de mayo de 2016). *Justicia y sindicatos pactan los criterios de implantación de la nueva oficina judicial*. Recuperado el 11 de mayo de 2016, de

http://www.justicia.gva.es/inicio/area_de_prensa/not_detalle_area_prensa?id=678740

Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas. (17 de mayo de 2016). *Prensa*. Recuperado el 18 de mayo de 2016, de Arranca el Servicio Común General de la nueva oficina de los juzgados valencianos: http://www.justicia.gva.es/inicio/area_de_prensa/not_detalle_area_prensa?id=680078

Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas. (11 de mayo de 2016). *Prensa*. Recuperado el 16 de mayo de 2016, de Los Observatorios del Foro por la Justicia celebran una nueva sesión en Castellón: http://www.justicia.gva.es/inicio/area_de_prensa/not_detalle_area_prensa?id=679297

Cornella Solans, A. (1998). ¿Economía de la información o Sociedad de la información? Recuperado el 26 de 01 de 2016, de <http://www.ccee.edu.uy/ensenian/catcomp/material/doc2eco.pdf>

Dirección General de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. (2010). *estrategia tic 2011-2015 la hoja de ruta de la Generalitat Valenciana en TIC*. Recuperado el 30 de Abril de 2016, de http://www.dgtic.gva.es/documents/128745511/128747602/estrategia_tic_2011-2015.pdf/7f9edffa-76b8-4dcb-b999-db57ae3a6aa4

Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicacione. (17 de febrero de 2016). *Gestión Procesal de la Generalitat Valenciana. Estado actual y perspectivas de futuro*. Recuperado el 02 de mayo de 2016, de Observatorio del entorno Digital de la Justicia. Sistemas de Gestión Procesal de la Administración de Justicia: <http://www.justicia.gva.es/documents/19317797/0/Gestion+procesal+de+la+GV.+Estado+actual+y+perspectivas.JM.+Alcami.pdf/d60001ac-5d39-408d-8dfd-756af1b2a358>

EFE. (14 de febrero de 2016). 3.830 ordenadores para la Justicia. *Las Provincias*. Recuperado el 01 de mayo de 2016, de <http://www.lasprovincias.es/comunitat/201602/14/ordenadores-para-justicia-20160214112416.html>

Elderecho.com. (14 de mayo de 2013). *Justicia extenderá el sistema de grabaciones y videoconferencias a todas las sedes judiciales*. Recuperado el 5 de mayo de 2016, de http://www.elderecho.com/actualidad/grabaciones_en_la_sedes_judicial-es-videoconferencias_en_justicia-sedes_judiciales_de_valencia_0_541125038.html

España. (22 de junio de 2007). Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. *Ley 11/2007*. BOE-A-2007-12352. Recuperado el 12 de mayo de 2016, de https://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2007-12352

España. (3 de noviembre de 2009). Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial. *Ley 13/2009*. BOE-A-2009-17493. Recuperado el 3 de mayo de 2016, de <https://www.boe.es/boe/dias/2009/11/04/pdfs/BOE-A-2009-17493.pdf>

España. (3 de noviembre de 2009). Ley Orgánica complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985. *Ley Orgánica 1/2009*. BOE-A-2009-17492. Recuperado el 10 de mayo de 2016, de <https://www.boe.es/boe/dias/2009/11/04/pdfs/BOE-A-2009-17492.pdf>

España. (5 de julio de 2011). reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia. *Ley 18/2011*. BOE-A-2011-11605. Recuperado el 05 de mayo de 2016, de http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-11605&a=a&orden=conte

España. (5 de octubre de 2015). Ley de Enjuiciamiento Civil. *Ley 42/2015*. BOE-A-2015-10727. Recuperado el 27 de abril de 2016, de https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-10727

España. (27 de noviembre de 2015). Real Decreto sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema LexNET. *Real Decreto 1065/2015*. BOE-A-2015-12999. Recuperado el 13 de mayo de 2016, de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-12999-consolidado.pdf>

Esteban, P. (31 de Diciembre de 2015). 1 de enero: entra en vigor el nuevo sistema de comunicaciones electrónicas con la Administración de Justicia (LexNet). *Noticias Jurídicas*. Recuperado el 24 de Abril de 2016, de <http://goo.gl/4PrgTx>

Europa Press. (21 de diciembre de 2015). Justicia pone en marcha la implantación de la nueva Oficina Judicial en la Comunitat. *Europa Press*. Recuperado el 12 de mayo de 2016, de <http://www.europapress.es/comunitat-valenciana/noticia-justicia-pone-marcha-implantacion-nueva-oficina-judicial-comunitat-20151221201351.html>

Europa Press. (14 de febrero de 2016). Soler y Bravo lanzan un "plan de choque" para atajar la "emergencia informática" de juzgados y fiscalías. *Europa Press*. Recuperado el 20 de abril de 2016, de <http://goo.gl/uof7Ar>

Fabra Valls, M., & Blasco Díaz, J. L. (2007). *La administración electrónica en España: experiencias y perspectivas de futuro*. Castellón de la Plana: Universitat Jaume I.

Generalitat Valenciana. (16 de febrero de 2016). *Nota de Prensa*. Recuperado el 13 de mayo de 2016, de Justicia elabora un decreto para implantar el nuevo modelo de oficina judicial en la Comunidad Valenciana: http://www.gva.es/es/inicio/area_de_prensa/not_detalle_area_prensa?id=664675

Giráldez Blanco, J., & Ramis Gimeno, M. (2016). *Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas*. Recuperado el 03 de mayo de 2016, de Sistemas de Gestión Procesal de la Administración de Justicia: http://www.justicia.gva.es/documents/19317797/0/3_sistemas+gesti%C3%B3n+procesal+e+interoperabilidad_Ramis+y+Gir%C3%A1ldez.pdf/4e445e0a-54f4-4963-b290-a46557967682

Grau Gadea, G. (2009). *La economía de la información para la administración de empresas*. Valencia: Editorial Universidad Politécnica de València.

La Vanguardia. (05 de mayo de 2016). Valencia, interesada en programa informático de gestión procesal de Canarias. *La Vanguardia*. Recuperado el 12 de mayo de 2016, de http://www.lavanguardia.com/politica/20160506/401607634190/valencia-interesada-en-programa-informatico-de-gestion-procesal-de-canarias.html?utm_campaign=botones_sociales&utm_source=twitter&utm_medium=social

Levante. (22 de enero de 2016). La conselleria de Justicia abrirá una nueva oficina judicial en Valencia. *levante*. Recuperado el 06 de mayo de 2016, de <http://www.levante-emv.com/comunitat-valenciana/2016/01/22/conselleria-justicia-abrira-nueva-oficina/1369169.html>

LexNET Justicia. (2016). *Mapa Comunicaciones Electrónicas*. Recuperado el 11 de mayo de 2016, de <http://lexnetjusticia.gob.es/web/guest/inicio>

Luna, A. (20 de enero de 2016). El plan Papel Cero de Justicia se tambalea al poco de entrar en vigor: "Es una utopía". *El Confidencial*. Recuperado el 11 de mayo de 2016, de http://www.elconfidencial.com/tecnologia/2016-01-20/el-plan-papel-cero-de-justicia-se-tambalea-al-poco-de-entrar-en-vigor-es-una-utopia_1137035/

Martínez Gutiérrez, R. (2009). *Administración Pública Electrónica*. Pamplona: Civitas.

Martínez Usero, J. Á. (2007). *La gestión del conocimiento en la Administración Electrónica*. Madrid: Arco Libros.

Ministerio de Justicia. (2015). *Documento marco de las Comunicaciones Electrónicas en la Administración de Justicia*. Recuperado el 18 de mayo de 2016, de https://www.administraciondejusticia.gob.es/paj/PA_WebApp_SGNTJ_NPAJ/descarga/DocumentoMarco_CCEE_v2.pdf?idFile=6b584721-5047-43b3-8762-30df29c252fb

Ministerio de Justicia. (2016). *información institucional*. Recuperado el 04 de mayo de 2016, de Comunidades Autónomas Transferidas: https://www.administraciondejusticia.gob.es/paj/publico/ciudadano/informacion_institucional/organismos/comunidades_autonomas!/ut/p/c5/04_SB8K8xLLM9MSSzPy8xBz9CP0os3gzT1dTz6BgExpjUBcTA0_jsDDXAA9fA4NAY6B8JG55EwNidBvgAI5g3X4GrkYWT0aOBv4-7m4GnmEBxh6WQf4geYhuP

Ministerio de Justicia. (2016). *Portal Administración Justicia*. Recuperado el 29 de abril de 2016, de Reales Decretos de traspaso en materia de Administración de Justicia: https://www.administraciondejusticia.gob.es/paj/PA_WebApp_SGNTJ_NPAJ/descarga/10_Reales_Decretos_de_Traspasos.pdf?idFile=18b60446-4e5d-4681-af4c-ee14a19759c4

Ramió Matas, C. (2015). *Administración Pública y crisis institucional. Estrategias de reforma e innovación para España y América Latina*. Madrid : Tecnos.

Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. (2016). *Instrucción 2/16 utilización del sistema de notificaciones electronicas LexNET en los órganos judiciales de la Comunitat Valenciana como via de comunicaciones de abogados y graduados sociales*. Valencia. Recuperado el 30 de abril de 2016, de http://www.abogacia.es/wp-content/uploads/2016/02/INSTRUCCION2_16.pdf

Unión europea. (29 de septiembre de 2003). *prensa*. Recuperado el 13 de abril de 2016, de La Comisión adopta una comunicación sobre el papel de la administración electrónica en el futuro de Europa: europa.eu/rapid/press-release_IP-03-1300_es.pdf

Villanueva, N. (10 de febrero de 2016). Justicia de dos velocidades para las comunicaciones telemáticas. *ABC*. Recuperado el 11 de mayo de 2016, de http://www.abc.es/espana/abci-justicia-velocidades-para-comunicaciones-telematicas-201602100401_noticia.html